

Información Registral expedida por:

**MARIA SONSOLES RODRIGUEZ-VILARIÑO PASTOR**

Registrador/a de la Propiedad de SANLÚCAR LA MAYOR Nº 2

GLORIA Nº 2  
41800 - SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)  
Teléfono: 854949860  
Fax: 955703560

Correo electrónico: sanlucarlamayor2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60HZ76H1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLUCAR LA MAYOR NUMERO DOS**  
*Calle Gloria, 2, Sanlúcar la Mayor, 41800. Tlfno: 854949860.*  
*Fax:955703560. email: sanlucarlamayor2@registrodelapropiedad.org*

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

*Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.*

-----

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Finca: finca número 9830 de Pilas

Identificador Unico de Fincas Registrales: 41010000296263

Fecha de emisión: TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**URBANA:** Vivienda de dos plantas sita en Pilas, en la calle La Rábida, número 18, edificada sobre un solar que mide doscientos veintidós metros, setenta decímetros cuadrados -222,70 m<sup>2</sup>-, tiene una superficie total construida de doscientos setenta y cinco metros cuadrados -275 m<sup>2</sup>-, de los que ciento dieciséis metros cuadrados -116 m<sup>2</sup>- corresponden a la planta alta y el resto de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados -159 m<sup>2</sup>- a la planta baja, siendo ésta la superficie ocupada en el solar por la edificación. Linda: derecha entrando, con el número 14[A] de la calle La Rábida de Don Juan Rodríguez Álvarez; izquierda, con el número 20 de la misma calle de Don Antonio Rodríguez Garrido; y fondo, con los números 13 y 15 de la calle Fray Bartolomé de las Casas, propios, respectivamente, Don Antonio Márquez Montero y Don Antonio Fernández Bejarano. Referencia Catastral: 9922220QB3392S0001UF.

**COORDINACIÓN CON EL CATASTRO**

Estado de Coordinación: Coordinado con catastro.

**TITULARIDADES**

| TITULAR    | NIF | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|------------|-----|------|-------|-------|------|
| [REDACTED] |     | 1693 | 172   | 23    | 6    |

100,000000% del pleno dominioregimen economico matrimonial rumano, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, en SEVILLA, el día 24/02/20. Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Pilas, ante el Notario Don José María Varela Pastor con protocolo 1332, el día 9 de octubre de 2019, según la Inscripción 5ª, de fecha 19 de noviembre de 2019, al Folio 23, del Libro 172, Tomo 1693 del Archivo.

La base gráfica de esta finca se ha coordinado con Catastro el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.-

**CARGAS**

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, contados desde el día 19/11/19, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 5.

En cumplimiento del artículo 28.4 de TRLS 7/2015, de 30 de Octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se ha notificado al Ayuntamiento la práctica de la inscripción de esta obra nueva al no haberse acreditado que dicha obra se ejecutara con la preceptiva licencia municipal.-

La inscripción 5ª de obra nueva ha sido notificada con fecha 19 de Noviembre de 2019 a la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento del artículo 65.3 de la Ley de Suelo.-

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, contados desde el día 24/03/20, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 6.

**Nota de calificación Medioambiental:** Se incorpora a la escritura que origina la inscripción 6ª, certificado de eficiencia energética, expedido por el técnico competente, con fecha tres de julio del año dos mil quince, que acredita que la edificación ha obtenido la letra E, en la escala de calificación energética. Sanlúcar la Mayor a 24 de Marzo de 2020.

Una hipoteca a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO** por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de: a) **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS** del principal del Préstamo. b) Intereses remuneratorios por un importe máximo de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS** . c) Intereses moratorios hasta un importe máximo de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS** . d) Y la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS** que se fijan para costas y gastos, en su caso. Hipotecariamente a efectos de partes y terceros, el tipo de interés ordinario no podrá exceder del quince por cien nominal anual. A efectos meramente hipotecarios, el tipo máximo del interés de demora a aplicar no podrá exceder del dieciocho por cien anual.- Tasada a efectos de subasta, en la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS**. Según escritura otorgada en SEVILLA el día 24/02/2020, ante el notario MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA. Inscrita el día 24/03/2020 por la inscripción 7ª.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, contados desde el día 24/03/20, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al acto de la inscripción/ anotación 7.

**- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.**

**El embargo a favor de HACIENDA PUBLICA**, seguido en Dependencia de Recaudación de la Delegación de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expediente administrativo de apremio número: 412323812012D, por el que la finca responde de: Importe Pendiente Total: **CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**. Intereses: **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS. Costas: DOS MIL QUINIENTOS EUROS. Importe trabado en otras diligencias: TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS. **IMPORTE A EMBARGAR: CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.-** Según resulta de la Anotación Letra A practicada con fecha seis de septiembre del año dos mil veintitrés. CON ESTA MISMA FECHA SE EXPIDE CERTIFICACION DE CARGAS.

**- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.**

**El embargo a favor de HACIENDA PUBLICA,** seguido en Dependencia de Recaudación de la Delegación de Sevilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expediente administrativo de apremio número: 412323771022M, por el que la finca responde de: Importe Pendiente Total: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS. Intereses: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS. Costas: DOS MIL QUINIENTOS EUROS. **IMPORTE A EMBARGAR: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS.-** Según resulta de la Anotación Letra B practicada con fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés. CON ESTA MISMA FECHA SE EXPIDE CERTIFICACION DE CARGAS.

**DOCUMENTOS PENDIENTES**

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

**-----ADVERTENCIAS-----**

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A les efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1993, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso

de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada memento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1993 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AZPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpcgccrpme.es](mailto:dpcgccrpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANLUCAR LA MAYOR 2 a día trece de noviembre del dos mil veinticinco.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).